

Río Gallegos, 08 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05524-UNPA-2006,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de agosto del año 2006;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.385,28), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.248,96), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$711,97), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.318,49);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$458,37);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

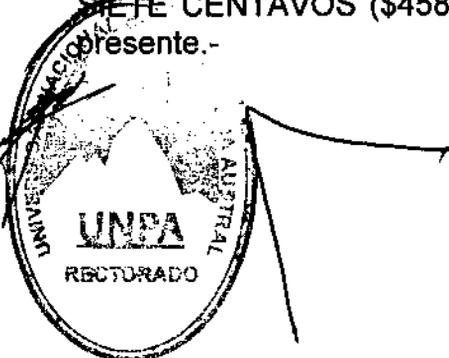
Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.385,28), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.248,96), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$711,97), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.318,49); correspondientes a la distribución del Fondo Permanente de Capacitación Académica del mes de agosto del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$458,37), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-



736

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 1.2. –Recursos Propios- Finalidad: 3 –Servicios Sociales-
Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos–
Actividad: 9 –Extensión-Contribución- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$3.385,28

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado –
Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$3.248,96

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA–
Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 711,97

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión
– Inciso:

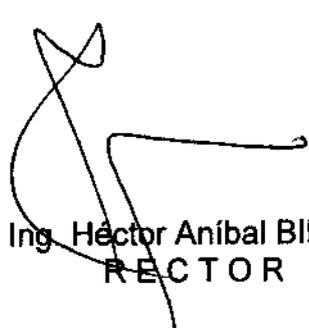
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$2.318,49

Del presupuesto 2006.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 736

-2006-

a.c.